



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente número:** 70001 33 33 001 2017 00042 00

**Demandante:** Juan Mario Mejía Ospina

**Demandado:** Nación – Fiscalía General, Rama Judicial

**Medio de control:** Reparación Directa

**AUTO**

Revisado el expediente se observa que en el proceso de referencia se profirió auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2018<sup>1</sup>, mediante el cual, el suscrito juez se declaró impedido para conocer del presente asunto, no obstante, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, al cual fue remitido, por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de 2019<sup>2</sup> no aceptó el impedimento, devolviendo el expediente a esta dependencia judicial, para que diera continuación al proceso.

En virtud de lo anterior este despacho reasumirá el conocimiento del asunto bajo estudio.

Advierte el Juzgado que el día veintisiete (27) de febrero de 2019, no se reanudó la audiencia de pruebas en la hora y fecha que se había señalado en el auto proferido en audiencia del 8 de agosto de 2018, en razón a que el titular de este despacho había manifestado su impedimento para conocer de este proceso, razón por la que se hace necesario fijar fecha para su continuación.

De otra parte, se observa que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal (Sucre), hasta la fecha no ha suministrado la información requerida mediante oficio No JAD 001 - 0282 - 3 (2017-00042) RD del 3 de abril de 2018 y el No JAD 001-0642-1 (2017-00042) RD del 8 de agosto de 2018; razón por las que se requerirá por última vez.

Advierte el Juzgado que la Rama Judicial otorgó poder al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J<sup>3</sup>, quien mediante escrito

---

<sup>1</sup> Folios 171-172

<sup>2</sup> Folios 180-182

<sup>3</sup> Folio 167

de fecha 29 de marzo de 2019<sup>4</sup>, presentó renuncia al poder otorgado por la parte de la Rama Judicial.

El artículo 76 del Código General del Proceso aplicable al caso según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “...la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Así las cosas y al reunir los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la renuncia presentada por el apoderado de la parte de la Rama Judicial.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**1º.-** Reconocer al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J, como apoderado de la Rama Judicial en los términos y extensiones del poder conferido, obrante a folio 167 del expediente.

**2º.-** Aceptar la renuncia al poder otorgado por La Rama Judicial en calidad de parte demandada dentro del proceso, al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J, obrante a folios 183-184 del expediente.

**3º.- Requerir** por última vez al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal (Sucre) para que suministre la documentación requerida mediante oficio No JAD 001 -0282 – 3 (2017-00042) RD del 3 de abril de 2018 y el No JAD 001-0642-1 (2017-00042) RD del 8 de agosto de 2018, en el sentido de remitir a este despacho, copia autentica del proceso penal seguido en contra del señor Juan Mario Mejía Ospina, con el radicado No 2008-00182.

**4º.-** Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 08:30 A.M., asistan a la Audiencia pruebas que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA**  
**JUEZ**

---

<sup>4</sup> Folios 183-184